



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DEL DIRECTOR DE ORQUESTA PARA LA REPRESENTACIÓN DE GISELLE POR EL BALLET DE BARCELONA.
EXPTE. 249AUD64E2024.**

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con NIF número Q3000764E, sito en Avenida Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, código postal 30.006 de Murcia, **Don Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023), en uso de dichas facultades y en vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Visto el Informe de Idoneidad de 12 de junio de 2025.

Visto el Informe Jurídico de 24 de abril de 2026 en el que se considera jurídicamente procedente calificar el contrato como contrato privado de naturaleza artística y tramitar su adjudicación directa, sin licitación, al amparo del artículo 168.a).2º de la LCSP, formalizándose mediante documento privado.

Vista la Resolución de Inicio y Aprobación del 29 de abril de 2026.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos que han asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento, de fecha 30 de abril de 2026, en el que han valorado de forma **POSITIVA** la documentación presentada por el Director D. Daniel Gordon Jackson Capps.

En atención a lo expuesto,





RESUELVE

PRIMERO. ADJUDICAR el referido contrato a favor del director D. Daniel Gordon Jackson Capps con PIN JN***91**, por importe de cinco mil novecientos veintinueve euros (5.929,00 euros), correspondiendo 4.900,00 euros a la base imponible y 1.029,00 euros al 21% de IVA.

SEGUNDO. Se ordena que se notifique la presente decisión al Director y que se publique en la página web del ICA, que podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.icarm.es.

TERCERO. El órgano de contratación requerirá al Director para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. El contrato se formalizará en documento privado, salvo que el adjudicatario solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

CUARTO. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(Documento firmado electrónicamente al margen)

